

DECRETO ALCALDICIO Nº 108

Casablanca, 05 de enero de 2011

VISTOS:

- La necesidad de contar el diseño de material informativo para campaña de permisos de circulación año 2011.
- Lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 10, y 56 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio con don HORACIO VERA CARTAGENA, cédula de identidad Nº 12.009.067-4, para el diseño de material informativo para campaña de permisos de circulación año 2011, por la suma única y total de 120.000.- impuesto incluido.
- II.- La Dirección de Tránsito estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 07 Asignación 001 "Servicios de Publicidad" del presupuesto municipal vigente.

IV.-ANOJESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución: Alcaldía

Dir. Finanzas

Dir. Tránsito

Dir. Control

Jurídico

MANUEL JESUS VERA DELGADO Alcalde de Casablanca



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 05 de enero de 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica e Derecho Público, representada por su Alcalde MANUEL JESUS VERA DELGADO, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don HORACIO RENAN VERA CARTAGENA, cédula de identidad N° 12.009.067-4, con domicilio en Viña del Mar, Tres Poniente N° 670, Viña del Mar, en adelante "al prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador el servicio de diseño de material informativo para campaña de permiso de circulación año 2011, se contempla el diseño de lienzos 6*1 mts. pendones 2*1 mts., gigantografias de 3*2 mts., además, de volantes informativos, pendones roller up, formulario para permisos de circulación en papel y para pago vía internet y el diseño de poleras institucionales.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$
20.000.- impuesto incluido, una vez concluido el cometido, previa visación de la
Dirección de Tránsito y Transporte Público.

TERCERO: El Departamento de Tránsito y Transporte Público fiscalizará el cumplimiento por parte de la prestadora de la labor encomendada.-

CUARTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contracto, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.-,



SEXTO: La Personería del Sr. Alcalde don Manuel Jesús Vera Delgado, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

HORACIO VERA CARTAGENA

MANUEL JESUS VERA DELGADO ALCALDE DE CASABLANCA